EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado "**LT 2x220 kV SE Salitre – SE Kimal (Circuitos N°1 y N°2)**"; **PRIMER OTROSÍ**: Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ**: Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR
JOSÉ ANTONIO KAST RIST

Rodrigo Javier Hernández Palma, de nacionalidad chilena, cédula de identidad nacional N° [redacted] y **Antonio Ros Mesa**, de nacionalidad chilena, cédula de identidad nacional N° [redacted] ambos en representación de **Solar Antofagasta SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N° 76.545.699-1, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 2730, Torre 4 – El Bosque, oficina 1301, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Antofagasta, Provincia de Tocopilla, comuna de María Elena, una línea de transmisión de Alta Tensión, denominada "**LT 2x220 kV SE Salitre – SE Kimal (Circuitos N°1 y N°2)**", correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el "**Proyecto**" o la "**Línea**".

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

Solar Antofagasta SpA proyecta la construcción de una línea eléctrica de doble circuito con cuatro conductores por fase en 220 kV entre la Subestación Salitre[1] y la Subestación Kimal[2]. El objetivo del **Proyecto** es realizar el transporte de energía eléctrica generada por los Parques Fotovoltaicos Solar Antofagasta 1 y Solar Antofagasta 2 desde la Subestación Salitre hasta la Subestación Kimal. De esta manera, a través de la Subestación Kimal, el **Proyecto** permitirá la inyección de la energía generada al Sistema Eléctrico Nacional.

La línea eléctrica proyectada pertenece a un sistema de transmisión dedicado el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Salitre.
- LT 2x220 kV SE Salitre – SE Kimal (Circuitos N°1 y N°2).

[1] La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como proyectada y no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica.
[2] La cual, para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse como existente, perteneciente al Sistema de Eléctrico Nacional y que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

De dichas instalaciones, se solicita concesión eléctrica definitiva solamente por la "LT 2x220 kV SE Salitre – SE Kimal (Circuitos N°1 y N°2)" o el **"Proyecto"**. La Subestación Salitre y la Subestación Kimal se identifican solo con el objeto de un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general, y no forman parte de la presente solicitud de concesión.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La **LT 2x220 kV SE Salitre – SE Kimal (Circuitos N°1 y N°2)** contempla dos circuitos, con 4 conductores por fase en tensión 220 kV, es de categoría Alta Tensión, con una potencia de 1.000 MVA, y una longitud total de 20.530,26 metros, que se extiende desde el marco de línea identificado como ML Salitre, ubicado al interior de la Subestación Salitre, hasta el marco de línea identificado como ML Kimal, ubicado al interior de la Subestación Kimal.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, región de Antofagasta, con una altura máxima de 1.280 m.s.n.m.

4. TRAZADO

La Línea tiene una longitud total de 20.530,26 metros, que se extiende desde el marco de línea identificado como ML Salitre, ubicado al interior de la Subestación Salitre, hasta el marco de línea identificado como ML Kimal, ubicado al interior de la Subestación Kimal. Esta longitud total del trazado corresponde al circuito más largo del Proyecto, ya que, debido a criterios de diseño, la LT 2x220 kV SE Salitre – SE Kimal (Circuitos N°1 y N°2) debe separar sus circuitos en tres ocasiones a lo largo del trazado por medio de torres de simple circuito. A mayor abundamiento la longitud total del trazado se determina de la siguiente manera:

- Trazado común: Corresponde al trayecto en el cual ambos circuitos están soportados en la misma estructura.
- Trazado circuito 1: Corresponde al trayecto en el cual está soportado solamente el circuito 1 en una estructura de simple circuito.
- Trazado circuito 2: Corresponde al trayecto en el cual está soportado solamente el circuito 2 en una estructura de simple circuito.

Por lo tanto, para determinar la longitud total por circuito se debe sumar la longitud del trazado común más la longitud del trazado del circuito 1 y circuito 2 respectivamente.

Tipo de trayecto	Estructuras	Longitud (m)
Común	ML Salitre a E13	4.533,91
	E16 a E29	5.203,99
	E32 a E45	4.982,11

	E50 a ML Kimal	3.769,63
Circuito 1	E13-E15-E16	828,67
	E29-E31-E32	710,19
	E45-E48-E49-E50	501,76
Circuito 2	E13-E14-E16	828,67
	E29-E30-E32	710,19
	E45-E46-E47-E50	501,65

Longitud Total Circuito 1 = Trazado común + Trazado circuito 1 = 20.530,26 metros.

Longitud Total Circuito 2 = Trazado común + Trazado circuito 2 = 20.530,15 metros.

En consecuencia, la longitud total de la línea corresponderá a 20.530,26 metros, al ser el circuito más largo (Circuito 1) del Proyecto, cuya longitud comprende íntegramente la correspondiente al Circuito 2.

De la longitud total antes indicada, se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud total de 20.493,76 metros, cuya longitud comprende íntegramente tanto al Circuito 1 y Circuito 2. Esta longitud inicia en el punto PP ubicado en el deslinde de la Subestación Salitre, en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este 450.206,00 [m] y Norte 7.547.816,84 [m] y finaliza en el punto PF ubicado en el deslinde de la Subestación Kimal, en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19S Este 450.243,86 [m] y Norte 7.533.841,72 [m]. Dicho valor de longitud de concesión se justifica toda vez que no se solicita concesión eléctrica definitiva por el tramo entre la estructura ML Salitre y el punto PP, de 15,00 metros, y por el tramo entre el punto PF y la estructura ML Kimal, de 21,50 metros.

Cabe hacer presente que las estructuras ML Salitre y ML Kimal que se encuentran representadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras LTSSSK-PGO, no forman parte de esta Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del **Proyecto**.

En el PGO se detalla el trazado del Proyecto. Asimismo, en la Memoria Explicativa de las Obras LTSSSK-ME se exponen sus alcances, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el PGO, compuesto de 6 láminas, en el listado de predios acompañado a la presente solicitud y en el plano especial de servidumbre, el Proyecto atravesará un predio fiscal y ocupará un bien nacional de uso público, y no atravesará bienes particulares ni municipales.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25° de la LGSE, se hace presente que el trazado del Proyecto considera cruces con las líneas eléctricas indicadas en la siguiente tabla.

Tabla 1. Cruces del **Proyecto** con otras líneas eléctricas aéreas.

Identificación del cruce	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario	Plano de referencia
CL1	E48 – E49	Línea Eléctrica 1x220kV Circuito Palpana – Radomiro Tomic	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSSSK-CL1
CL2	E48 – E49	Línea Eléctrica 1x220 kV Circuito Palpana – Crucero	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSSSK-CL2[3]
CL3	E46 – E47	Línea Eléctrica 1x220 kV Circuito Palpana – Radomiro Tomic	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSSSK-CL3
CL4	E46 – E47	Línea Eléctrica 1x220 kV Circuito Palpana – Crucero	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSSSK-CL4[4]
CL5	E50 – E51	Línea Eléctrica 1x220 kV Circuito Crucero – Conchi	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSSSK-CL5
CL6	E50 – E51	Línea Eléctrica 1x220 kV Circuito Palpana – Radomiro Tomic	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSSSK-CL6[5]
CL7	E51 – E52	Línea Eléctrica 1x220 kV Circuito Crucero – Chuquicamata 7B	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSSSK-CL7
CL8	E51 – E52	Línea Eléctrica 1x220 kV Circuito Crucero – Est. 340 (Salar)	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSSSK-CL8[6]
CL9	E52 – E53	Línea Eléctrica 1x110 kV Central Tocopilla – A	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSSSK-CL9
CL10	E52 – E53	Línea Eléctrica 2x110 kV Central Diesel Tamaya – A	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSSSK-CL10
CL11	E53 – E54	Línea Eléctrica 1x110 kV Central Diesel Tamaya – Salar	ENGIE Energía Chile S.A.	LTSSSK-CL11
CL12	E53 – E54	Línea Eléctrica 1x220 kV Circuito Encuentro – MMH	CODELCO Chile - División Ministro Hales	LTSSSK-CL12

[3] Se aclara que cruce CL1 y CL2 corresponden a líneas eléctricas diferentes. Sin embargo, a lo largo de su trazado comparten estructuras.
[4] Se aclara que cruce CL3 y CL4 corresponden a líneas eléctricas diferentes. Sin embargo, a lo largo de su trazado comparten estructuras.
[5] Se aclara que cruce CL5 y CL6 corresponden a líneas eléctricas diferentes. Sin embargo, a lo largo de su trazado comparten estructuras.
[6] Se aclara que cruce CL7 y CL8 corresponden a líneas eléctricas diferentes. Sin embargo, a lo largo de su trazado comparten estructuras.

CL13	E53 – E54	Línea Eléctrica 1x220 kV Circuito Encuentro – Tchitack	CODELCO Chile - División Chuquicamata	LTSSSK-CL13[7]
CL14	E54 – E55	Línea Eléctrica 4x220 kV Nueva Chuquicamata – Kimal	Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.	LTSSSK-CL14
CL15	E59 – E60	Línea Eléctrica 4x220 kV Nueva Chuquicamata – Kimal	Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.	LTSSSK-CL15
CL16	E61 – E62	Línea Eléctrica 2x220 kV Kimal – Crucero	Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.	LTSSSK-CL16

Además, el Proyecto considera paralelismos con las siguientes líneas eléctricas existentes:

Tabla 2. Paralelismos del **Proyecto**.

Identificación del paralelismo	**Estructuras**	**Identificación de la línea eléctrica**	**Nombre del propietario**
P1	E39 – E50	Línea Eléctrica 1x220 kV Circuito Crucero – Conchi	ENGIE Energía Chile S.A.
P2[8]	E39 – E50	Línea Eléctrica 1x220 kV Circuito Palpana – Crucero	ENGIE Energía Chile S.A.
P3	E51 – E54	Línea Eléctrica 4x220 kV Nueva Chuquicamata – Kimal	Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.
P4	E55 – E59	Línea Eléctrica 4x220 kV Nueva Chuquicamata – Kimal	Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.
P5	E60 – E61	Línea Eléctrica 4x220 kV Nueva Chuquicamata – Kimal	Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.
P6	E62 – ML Kimal	Línea Eléctrica 2x220 kV Kimal – Crucero	Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.

Se hace presente, además, que el Proyecto considera la afectación de tres líneas de telecomunicaciones, las cuales son identificadas a continuación:

[7] Se aclara que cruce CL12 y CL13 corresponden a líneas eléctricas diferentes. Sin embargo, a lo largo de su trazado comparten estructuras.

[8] Se aclara que el paralelismo P1 y P2 corresponden a líneas eléctricas diferentes. Sin embargo, a lo largo de su trazado comparten estructuras.

Tabla 3. Cruces del **Proyecto** con líneas de telecomunicaciones aéreas.

Identificación del cruce	**Cruce entre estructuras**	**Identificación de línea a cruzar**	**Nombre del propietario**[9]
CCOM1	E50 – E51	Línea de comunicaciones	Entel S.A.
CCOM2	E50 – E51	Línea de comunicaciones	Sin Información
CCOM3	E52 – E53	Línea de comunicaciones	Entel S.A.

Asimismo, se hace presente que el Proyecto considera la afectación de un gasoducto, el cual es identificado a continuación:

Tabla 4. Otras instalaciones afectadas por el **Proyecto**.

Identificación del cruce	Cruce entre Estructuras	Nombre de la instalación	Nombre del propietario
CG1	E38 – E39	Gasoducto	Gasoducto NorAndino S.A.

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces, paralelismos y afectaciones indicadas precedentemente, sin que existan otros cruces, afectaciones, ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones, y la terminación total de las obras se estima en catorce (14) meses. El plazo de las obras se iniciará cumplidos veinticuatro (24) meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras pueden iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con el propietario del predio afectado.

Los plazos de las actividades del Proyecto se desglosan de la siguiente manera:

[9] Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre del propietario de la línea eléctrica afectada por el Proyecto en los portales oficiales de información (Coordinador Eléctrico Nacional u otros), se individualizará al propietario como "Sin Información".

Tabla 4. Cronograma de ejecución de las obras.

Actividades	Meses													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Actividades previas														
Construcción de fundaciones														
Montaje de estructuras														
Vestido de estructuras														
Tendido de conductores														
Pruebas y puesta en servicio														

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP $27.690.000.000 (Veintisiete mil seiscientos noventa millones de pesos chilenos) actualizado al 16 de junio de 2026. El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo X. de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, el plano especial de servidumbre, la memoria explicativa, Listado de predios, los planos de cruces y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **Solar Antofagasta SpA**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado "**LT 2x220 kV SE Salitre – SE Kimal (Circuitos N°1 y N°2)**".

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa.
3. Plano General de Obras, compuesto de 6 láminas.
4. Plano especial de servidumbre.
5. Planos de cruces.
6. Antecedentes legales.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas **Solar Antofagasta SpA**, el siguiente correo electrónico: [redacted] , [redacted]

RODRIGO JAVIER HERNANDEZ PALMA

Firmado digitalmente por RODRIGO JAVIER HERNANDEZ PALMA
Fecha: 2026.07.15 19:42:50 -04'00'

Rodrigo Javier Hernández Palma

Pp. Solar Antofagasta SpA



Antonio Ros Mesa

Pp. Solar Antofagasta SpA